

Asimismo, podrán durante dicho período deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla.— El-Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

*EDICTO relativo a aprobar inicialmente la modificación puntual de Perisu-4, Casitas Bajas, promovido por Cooperativa de Vivienda La Giralda, Sdad. Coop. (PP. 1034/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, acordó adoptar los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PERISU-4 Casitas Bajas, promovido por Cooperativa de Viviendas La Giralda Sociedad Cooperativa.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme se dispone en el art. 116.a) del RDL 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Los gastos derivados de las publicaciones a que se refiere el anterior acuerdo serán sufragados por la Cooperativa de Viviendas La Giralda, como promotor de la Modificación del Plan Especial.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Conforme a lo establecido en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, n.º 24-26 de Sevilla. Asimismo podrán durante dicho período, deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de abril de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

*EDICTO relativo a aprobar inicialmente el estudio de detalle de la manzana TA-16 del Sector 4 del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno (PP. 1035/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana TA-16 del Sector 4 del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo y promovido por la Empresa Municipal de Abastecimiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA).

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de quince días mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme lo dispone el art. 117.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Los gastos derivados de las publicaciones referidas en el anterior acuerdo serán sufragados por EMASESA, como promotor del Estudio de Detalle.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15

días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarla, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, n.º 24-26 de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de abril de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

*EDICTO relativo a rectificar el error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, en cuanto a la calificación de la parcela sito en Calle Fauno núm. 8. (PP. 1275/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Rectificar el error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla en cuanto a la calificación de la parcela sito en C/ Fauno n.º 8, que habrá de considerarse como de edificación suburbana tipo S.2 en lugar en viario.

Segundo. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de marzo de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

*EDICTO relativo a rectificar el error detectado en la ficha patrimonial correspondiente a la Calle Viriato núm. 1; del Estudio de Detalle de la Casa de los Artistas. (UA-C-3). (PP. 1276/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Unico. Rectificar el error material detectado en la Ficha patrimonial correspondiente a la calle Viriato n.º 1 del Estudio de Detalle de la Casa de los Artistas (UA-C-3), error consistente en que la superficie sobre rasante es de 122'88 m<sup>2</sup> y no de 81'92 m<sup>2</sup> como se recoge en dicha ficha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de marzo de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

*EDICTO relativo a aprobar definitivamente el modificado del estudio de detalle de la Calle Torregrosa en Barriada de Torreblanca. (PP. 1277/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de marzo de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por las Asociaciones de Vecinos «Los Jardines», «Tres Calles», «Los Vecinos» y «La Casa del Barrio», en base al informe técnico obrante en el expediente.

Segundo. Aprobar definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle de la C/ Torregrosa en Bda. de Torreblanca, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscriba para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de abril de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

**EDICTO relativo a la aprobación inicial del Modificado del Estudio de Detalle, Catalana de Gas, promovido por Gas Andalucía. (UA-SU-1) (PP. 1391/93).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar inicialmente el Modificado del Estudio de Detalle UA-SU-1 Catalana de Gas, promovido por Gas Andalucía.

Segundo: Someter el documento a información pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme a lo establecido en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio. Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero: Los gastos derivadas de las publicaciones a que se refieren los anteriores acuerdos serán sufragados por el promotor del documento.

Cuarto: Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscriba para la ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación núm. 24-26 de Sevilla. Asimismo, durante dicho periodo podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.- Sevilla, El Secretario General, PD. El Oficial Mayor.

**AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)**

**ANUNCIO. (PP. 1349/93).**

Don José Antonio Cardeña Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

**HACE SABER:**

Que el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 30.4.1993, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual núm. 1/93 de las N.N.S.S. de Lopera, promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del art.º 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen de suelo y ordenación urbana estando el Expte. durante el plazo de un mes a disposición de cualquiera que desee examinarlo y presente las reclamaciones que considere oportunas.

Lopera, 4 de mayo de 1993.- El Alcalde.

**ANUNCIO. (PP. 1350/93).**

Don José Antonio Cardeña Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

**HACE SABER:**

Que el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 30.4.1993, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual núm. 2/93 de las N.N.S.S. de Lopera; promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del art.º 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre régimen de suelo y ordenación urbana, estando el Expte. durante el plazo de un mes a disposición de cualquiera que desee examinarlo y presente las reclamaciones que considere oportunas.

Lopera, 4 de mayo de 1993.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA**

**ANUNCIO. (PP. 950/93).**

Por acuerdo plenario de este Excmo. Ayuntamiento de fecha de 3 de marzo de 1993, se ha aprobado inicialmente con observaciones, el Proyecto de Urbanización correspondiente a la zona del Calvario, falda N.O., de esta ciudad de Priego de Córdoba, del que es promotor Urbapriego, S.L., según proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Montoro Ballesteros, el cual se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que quienes estén interesados puedan examinar el expediente y deducir las alegaciones que tengan por conveniente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Priego de Córdoba, 8 de marzo de 1993.- El Alcalde Accta., Luis Hidalgo Reina.

**AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA**

**ANUNCIO. (PP. 960/93).**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del sector UR-2 (CH.C) Chilches Costa, promovido por Cortijo del Conde, S.L., quedando condicionada la aprobación definitiva a que durante la información pública cumplimente los requisitos que se indican en informes técnicos obrantes en el expediente.

2. Exponerlo a información pública durante quince días, conforme a lo dispuesto en el art.º 117 del Texto Refundido de la Ley